VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026

CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	
Hasta el 30 de enero de 2026 *(27 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Pagos fraccionados (estimación directa) 4T 2025	**130**
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 4T 2025	**131**
Documentación a aportar: a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos.	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	
Hasta el 30 de enero de 2026 *(27 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 4T 2025	**303**
Declaración - Resumen anual del IVA ejercicio 2025	**390**
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 4T 2025	**349**
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2025	**303**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2025 para grupo de entidades. Modelo individual.	**322**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2025 para grupo de entidades. Modelo agregado.	**353**
Hasta el 2 de marzo 2026 *(25 de febrero si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de enero 2025	**303**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de enero 2025 para grupo de entidades. Modelo individual.	**322**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de enero 2025 para grupo de entidades. Modelo agregado.	**353**
Hasta el 30 de marzo de 2026 *(25 de marzo si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de febrero 2025	**303**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de febrero 2025 para grupo de entidades. Modelo individual.	**322**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de febrero 2025 para grupo de entidades. Modelo agregado.	**353**

Documentación a aportar:

a) Volumen de ventas o ingresos del 4T 2025 y anual.

b) Importe íntegro de los alquileres devengados.

c) Importe del IVA repercutido en el 4T 2025.

d) Importe del IVA soportado en el 4T 2025, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión.

e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias.

GRANDES EMPRESAS: Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior.

CANARIAS: Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).

CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	
Hasta el 20 de enero de 2026 *(15 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 4T 2025	**111**
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 4T 2025	**123**
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 4T 2025	**117**
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 4T 2025	**115**
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) : La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	
Hasta el 2 de febrero de 2026	
Resumen anual ejercicio 2025. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas.	**190**
Resumen anual ejercicio 2025. Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario.	**193**
Resumen anual ejercicio 2025. Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.	**180**

Documentación a aportar:

Retenciones sobre rendimientos del trabajo:

a) Número de empleados.
b) Número de empresarios y/o profesionales.
c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).
d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).
e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso.

Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:

a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satiosfechas e importe de las retenciones efectuadas (4T).
b) Resumen anual o relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:

a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 4T.
b) Resumen anual o relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
Hasta el 31 de enero de 2026	
Impuesto sobre Actividades Económicas del Sector Inmobiliario por los metros cuadrados vendidos.	**840**
a) Emplazamiento de la finca. b) Número de metros cuadrados vendidos.	
OTRAS DECLARACIONES INFORMATIVAS O CENSALES	
Hasta el 2 de febrero de 2026	
Declaración Informativa de entidades en régimen de atribución de rentas.	**184**
Declaración informativa en la que se relacionan los donativos, donaciones y aportaciones recibidas que den derecho a deducción por el IRPF, por el IS o por el IRNR.	**182**
Declaración informativa de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (ej. Fondos de Inversión).	**187**
Del 1 al 2 de marzo 2026	
Declaración anual de operaciones con terceras personas superiores a 3005,06 euros.	**347**
Declaración censal para optar o renunciar a la modalidad de cálculo del pago fraccionado en el Impuesto sobre Sociedades.	**036**

Hasta el 31 de marzo de 2026	
Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.	**720**
Declaración informativa sobre monedas virtuales sitadas en el extranjero.	**721**
INSTRASTAT	
Hasta el día 12 de los meses enero febrero y marzo.	
Declaración estadística del comercio intracomunitatio (Instrastat)	

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.